

BUIN, 25 MAR 2019

**DECRETO TC. N° 74 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- El **Memorándum N° 170**, de fecha 18 de Marzo de 2019 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato donde solicita al Sr. Alcalde decretar la compra por Convenio Marco de Combustible para Vehículos Municipales. Se adjunta la siguiente documentación:

- + Impresión Ficha de Convenio Marco ID 1017911, emitido por el Portal Mercado Público.
- + Fotocopia Decreto Alcaldicio N° 1662/2018, que autoriza la incorporación al convenio de combustible de tres camionetas del programa Buin Seguro.
- + Fotocopia Decreto TC N° 365/2016.
- + Solicitud de Primera Inscripción, vehículo placa patente JX TP 96-4.
- + Solicitud de Primera Inscripción, vehículo placa patente JZ LC 84-K.
- + Solicitud de Primera Inscripción, vehículo placa patente KC KT 11-9.
- + Solicitud de Primera Inscripción, vehículo placa patente KC XY 94-4.
- + Solicitud de Primera Inscripción, vehículo placa patente JZ JX 17-4.
- + Solicitud de Primera Inscripción, vehículo placa patente JZ JX 16-6.
- + Solicitud de Primera Inscripción, vehículo placa patente JZ JX 21-2.
- + Solicitud de Primera Inscripción, vehículo placa patente KG CL 86-8.
- + Solicitud de Primera Inscripción, vehículo placa patente KC DL 12-6.

2.- La **Resolución** del Sr. Alcalde donde autoriza la compra de combustible.

### DECRETO.

1.- **Autorícese** la adquisición por Convenio Marco de Combustible para Vehículos Municipales, a la **Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A.**, RUT N° que es el proveedor en Mercado Público del convenio Marco "Suministro de Combustibles" Código Convenio 1017911.

2.- La compra se realizará por un monto de **\$10.000.000.- (diez millones de pesos), I.V.A. Incluido.** De acuerdo al siguiente detalle:

- + Petróleo Diesel \$5.000.000.-
- + Gasolina 95 Octanos \$5.000.000.-

3.- La Adquisición se ejecutará según lo establecido en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

4.- La Unidad Técnica del Servicio será la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.**

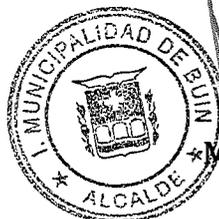
5.- La Secretaría Comunal de Planificación será la encargada de efectuar la compra, a través de su Unidad de Adquisiciones.

6.- Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.03.001 "Para Vehículos", Centro de Costo 28.01.03.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERÓNIMO MARTÍ GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL, CMG, V.S., NVVS, mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- DIMAAG
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta (2)\Combustible para vehículos municipales\_Memo 170.doc